

D. Joaquin de Vilches, Capitan de caballeria retirado y Gobernador civil de esta ciudad y su provincia, &c.

Hago saber: como estando mandado por superiores órdenes se proceda al arrendamiento de dos rs. en arroba de vino de todo el que se consume en el año próximo venidero de 1836 en los pueblos que se anotan al margen, he señalado para sus remates el 22 del corriente mes para el primero; el 30 del mismo para el segundo, y el 9 de Noviembre próximo para el tercero; siguiéndose los trámites de las mejoras admitidas desde dicho dia hasta el 30 del indicado Noviembre; en el cual se hará la adjudicacion al mejor postor verificándose las posturas y pujas bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los actos de las subastas que se realizarán en las casas de este Gobierno civil desde las diez de su mañana hasta en la que no se presenten licitadores á quienes se convoca y notoria por el presente edicto. Almería 13 de Octubre de 1835.—*Joaquin de Vilches.*

PUEBLOS.

Almería.—Huercal.—Viator.—Pechina.—Benahadux.—Rioja.—Sta. Fé.—Nijar.—Tabernas.—Gergal.—Nacimiento.—Alboluduy.—Sta. Cruz.—Alsoduz.—Alhabia.—Terque.—Bentarique.—Alhama.—Alicun.—Huécija.—Illar.—Instincion.—Ragol.—Roquetas.—Enix.—Marchal.—Vicar.—Felix.

CONVOCATORIA A CORTES.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios, Reina de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Menorca, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra firme del Mar Occéano; Archiduquesa de Austria; Duquesa de Borgoña; de Brabante y de Milan; Condesa de Aspurg, Flandes, Tirol y Barcelona; Señora de Vizcaya y de Molina &c. &c.; y en su Real nombre Doña Maria Cristina de Borbon, como Reina Gobernadora durante la menor edad de mi escelsa Hija, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que, oido el dictámen del Consejo de Gobierno y del de Ministros, he resuelto, para enlazar mas íntimamente el trono de mi muy amada Hija con las libertades de esta noble, leal y magnánima Nacion, consultarla en su órgano mas cierto y legitimo que son las Cortes del Reino, convocadas segun un sistema electoral que represente los intereses sociales con mas amplitud que el que rige actualmente. Estas Cortes, que se reunirán á la mayor brevedad posible, revisarán, de acuerdo con la autoridad de la Corona, el Estatuto Real para asegurar de una manera estable y permanente el entero cumplimiento de las antiguas

leyes fundamentales de la Monarquia; desenvolverán los principios de Gobierno, contenidos en la esposicion de 14 de Setiembre de mi Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda D. Juan Alvarez y Mendizabal, y que he tenido a bien aprobar; y en fin, constituirán definitivamente la gran sociedad española.

Peró las urgencias de las circunstancias exige la reunion inmediata de las Cortes actuales, no solo para establecer el sistema electoral segun el cual se han de reunir las que las sucederán inmediatamente, sino tambien para deliberar sobre otros puntos de la mayor urgencia, señaladamente los que son relativos á la consolidacion del crédito público.

Por tanto mando y ordeno que el dia 16 de Noviembre de este presente año se hallen reunidos en la Capital de España los ilustres Próceres y Sres. Procuradores del Reino para celebrar Cortes. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Eu el Pardo á 28 de Setiembre de 1835.—YO LA REINA GOBERNADORA.—A Don Juan Alvarez y Mendizabal, Presidente interino de mi Consejo de Ministros.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

DE ALMERIA.

Circular.—*Nim.* 8.

Deseando proporcionar á los pueblos de esta Provincia la comodidad posible para que hagan el pago de sus contribuciones en los puntos mas próximos á ellos; he dispuesto dividirla en los partidos que espresa la adjunta nota, marcando á cada uno los pueblos que le pertenecen, esperando de estos que con conocimiento del punto donde han de hacer sus pagos, concurrirán con la puntualidad que tienen tan acreditada á efectuar el 3.º trimestre de este año. Almería 12 de Octubre de 1835.—*José Bordiu y Góngora.*—Sres. Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de esta Provincia.

Division de Partidos y Pueblos que comprende cada uno.

PARTIDO DE ALMERIA.

Almería.—Alhama.—Alicun.—Almócita.—Abla.—Abrucena.—Alboluduy.—Alhabia.—Alsoduz.—Benahaduz.—Bentarique.—Beires.—Belefique.—Canjayar.—Castro.—Doña Maria.—Enix y Marchal.—Felix.—Fiñana.—Gador.—Gergal.—Huercal.—Huécija.—Illar.—Instincion.—Lucainena.—Nacimiento.—Nijar y Huebro.—Ohanes.—Ocaña.—Olula de Castro.—Pechina.—Padules.—Rioja.—Ragol.—Roquetas.—Sta. Fé.—Sta. Cruz.—Senés.—Sorbas.—Terque.—Tabernas y Turrillas.—Viator.—Vicar? Uleila del Campo.

PARTIDO DE ADRA.

Adra y su anejo Alqueria.—Alcolea.—Ber-